

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

**Dec. No. 108-18 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.
G.O. No. 10907 del 15 de marzo de 2018.**

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 108-18

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal establecido, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. La Sra. Elvira Josefina Almánzar Domenech, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **JOSEPHINE DOLORES ALMÁNZAR DOMENECH**.

Artículo 2. La Sra. Idalina Luciano, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **HIDALINA NURIS LUCIANO**.

Artículo 3. El Sr. Jennifer Jarne Villar Peña, queda autorizado cambiar su nombre por el de **JAINE VILLAR PEÑA**.

Artículo 4. La Sra. Nilbia Ramona González, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **SILVIA GONZÁLEZ**.

Artículo 5. La Sra. Colombia Alemán Fabián, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **ALBA COLOMBIA ALEMÁN FABIÁN**.

Artículo 6. Envíese a la Junta Central Electoral para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 109-18 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G.O. No. 10907 del 15 de marzo de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 109-18

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal establecido, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. El Sr. Teodoro Alejo Bencosme Uceta, queda autorizado cambiar su nombre por el de **TEODORO BENCOSME UCETA**.

Artículo 2. El Sr. Luciano Reyes Núñez, queda autorizado cambiar su nombre por el de **CARLOS MANUEL REYES NÚÑEZ**.